

de nivel 1, por propia iniciativa o, para dicho nivel de emergencia, a petición del Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados.

- b) Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- c) Activar la estructura organizativa del Platecam y los Grupos de Acción.
- d) Nombrar a los integrantes del Comité Asesor no mencionados de forma expresa en el Platecam.
- e) Convocar a los integrantes del Comité Asesor
- f) Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- g) Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- h) Determinar el contenido de la información a la población, en el desarrollo de la emergencia.
- i) Declarar el final de la emergencia y desactivar el Platecam.
- j) Ostentar la máxima representación del Platecam ante otros organismos oficiales o privados.
- k) Asegurar la implantación y el mantenimiento del Platecam.
- l) Cursar avisos a las autoridades del Estado y de otras Comunidades Autónomas

Segundo: Delegar en los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la organización, dirección y coordinación de las actuaciones durante las mencionadas situaciones de alerta y emergencia de nivel 1.

Tercero: En las resoluciones que se dicten en virtud de la presente delegación de competencias se hará constar esta circunstancia mediante la mención de esta resolución y de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, junto a la denominación del cargo de quien formaliza el acto y el lugar y la fecha de la formalización, considerándose dictadas por el órgano delegante.

Cuarto: Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de febrero de 2006

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>a</sup> LLANOS CASTELLANOS GARIJO

\*\*\*\*\*

### Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

#### Corrección de errores al Decreto 189/2005 de 13-12-2005, por el que se aprueba el Plan de Casti- lla-La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Advertido un error en la publicación del Decreto 189/2005, de 13-12-2005, por el que se aprueba el Plan de Castilla-La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 253, de 16 de diciembre de 2005, se procede a su corrección en los términos siguientes:

Página 23572, Anexo:

La tabla incluida en apartado 7.1.2. Programa de valorización y eliminación, queda sustituida por la siguiente:

Objetivos Específicos	Plazo de Ejecución		
	Fase I: 2006-2008	Fase II: 2008-2012	Fase III: 2012-2015
<b>Programa de Valorización y Eliminación</b>			
Gestión adecuada de los RCD	45%	80%	100%
Acondicionamiento y construcción de infraestructuras para la correcta gestión de los RCD, de acuerdo a las exigencias del Real Decreto 1481/2001, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y demás normativa aplicable.	45%	80%	100%
Reciclaje o reutilización de los RCD generados en la Comunidad.	20%	40%	50%
Depósito en vertedero controlado de los RCD no valorizables	45%	80%	100%
Valorización de los residuos de envases de materiales de construcción.	60% (55-80% reciclado)	100%	
Promoción de los sistemas de minimización, reutilización y reciclado de los RCD, a través del impulso de la iniciativa privada en la creación de las infraestructuras e instalaciones necesarias, junto con el desarrollo y potenciación del mercado de los subproductos valorizables.			
Clausura y restauración ambiental de los vertederos no adaptables al Real Decreto 1481/2001 que regula la eliminación de residuos.	70%	100%	
Fomentar la Investigación, Desarrollo e Innovación hacia la creación de nuevos mercados para los subproductos valorizables.			